



Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Neiva

Radicación: 41001-33-33-007-2022-00562-00
Acción: TUTELA
Demandante: CARLOS AUGUSTO MURCIA DIAZ
Demandado: CNSC Y OTRO
Asunto: AUTO VINCULA SUJETO PASIVO

Neiva, (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. Asunto

Decidir sobre la viabilidad de vincular un sujeto por pasiva.

2. Consideraciones

Atendiendo que el accionante se encuentra aspirando al empleo identificado OPEC 166253, dentro de la convocatoria 2149 de 2021 "PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021"; el Juzgado, dispondrá vincular a todas las personas que puedan tener interés o ser afectados con la demanda tutelar y, para tal efecto, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que publique un aviso en la página web de la convocatoria dando a conocer la admisión de la presente acción de tutela, dictada el 11 de noviembre de los presentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Neiva.

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela a las personas que hacen parte de la convocatoria 2149 de 2021 "PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021", que puedan tener interés o ser afectados con la demanda tutelar.

SEGUNDO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que publique un aviso en la página web de la convocatoria dando a conocer la admisión de la presente acción de tutela, dictada el 11 de noviembre de los presentes; circunstancia que, deberá ser acreditada ante el Juzgado.

CÚMPLASE

LINA MARCELA CLEVES ROA
Jueza

Firmado Por:
Lina Marcela Cleves Roa

Juez
Juzgado Administrativo
007
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd502b2366cc22eb0923637af98ed30b8356b6f73ed202306e4918ebc7d9185**

Documento generado en 16/11/2022 08:48:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>